



Instrucciones para la cuota familiar del estado

Una vez que los ingresos de la familia asciendan a una cierta cantidad monetaria, los reglamentos del programa requieren que la familia pague una cuota familiar del estado (State Family Fee) como parte proporcional del costo por el cuidado infantil subsidiado. Una vez impuesta la cuota familiar del estado, el pago será obligatorio y el proveedor no podrá dispensarlo.

Los padres son responsables de pagar la cuota familiar del estado directamente al proveedor de cuidado infantil.

La cantidad de la cuota familiar del estado se indicará en el certificado de cuidado infantil del niño autorizado para la mayor cantidad de horas de cada familia. Si el certificado de cuidado infantil no refleja con veracidad las horas de servicio que la familia necesita, el padre tendrá que comunicarse con Early Care and Education (ECE) para revisar y actualizar la necesidad de servicios.

Cálculo de la cuota familiar del estado para cada mes: Las cuotas de la familia se calculan cada mes y se basan en las horas autorizadas en el certificado de cuidado infantil para el mes y no en las horas reales de servicio. Si el proveedor tiene días de cierre, esas horas no se incluirán en el cálculo para determinar la cuota familiar del estado que se debe. La cuota mensual consiste en una jornada completa (130 horas o más autorizadas para el mes) o media jornada (menos de 130 horas autorizadas para el mes) como se indique en el certificado de cuidado infantil.

- Si el total de horas autorizadas por mes es de 130 horas o más, la familia deberá la cuota completa mensual indicada en el certificado de cuidado infantil.
- Si las horas autorizadas por mes son menos de 130 horas, la familia deberá la cuota mensual de media jornada indicada en el certificado de cuidado infantil.

Pago e información de la cuota familiar del estado: Los padres tendrán que pagar la cuota familiar del estado por adelantado al proveedor de acuerdo con la política de pago del proveedor por el cuidado infantil. Antes de entregar al ECE las tarjetas de firma de entrada y salida (DSSR) para su reembolso, deberá llenarse el recibo de cuotas familiares incluido en el DSSR de cada niño a quien se le asignaron las cuotas. Se retrasará el procesamiento de los DSSR recibidos si no se llena el recibo de pago de la cuota familiar. El reembolso del ECE a los proveedores será por la cantidad menor entre lo calculado de acuerdo con la deducción de la cuota familiar del estado por el nivel de beneficio de la familia e indicado en el certificado de cuidado infantil o de acuerdo con la tarifa o cobro del proveedor. El proveedor recibirá un reembolso completo, siendo una parte pagada por el padre por medio de la cuota familiar del estado y el saldo pagado por el ECE.

Un padre o tutor no puede cambiar de proveedor a menos que se le hayan pagado al proveedor actual todas las cuotas familiares. Un padre o tutor que se niegue a pagar las cuotas debe ser reportado de inmediato al ECE. La falta de pago de cuotas dará lugar a la terminación de la familia del programa. El proveedor remitirá el DSSR aunque la familia se dé de baja por no pagar las cuotas.

Atención: La cuota familiar del estado y el pago proporcional no son lo mismo.

La composición de la familia y los ingresos determinan la cuota familiar del estado, y las regulaciones del estado dictan que las familias deben pagar las cuotas familiares del estado. El pago proporcional resulta cuando la cuota del proveedor supera la cantidad de reembolso establecido por el Tope del mercado regional del estado (RMR). El pago proporcional es la diferencia entre la tarifa del proveedor y la cantidad que al ECE se le permite reembolsar (RMS) de acuerdo con la necesidad y nivel de beneficio de la familia. El padre pagará al proveedor el pago proporcional que el proveedor recibirá a su discreción. El ECE no supervisa estos pagos.

Ya que el nivel de ingresos de la familia determina la cuota familiar del estado, y la tarifa del proveedor determina el pago proporcional, es posible que un padre o tutor le deba al proveedor tanto la cuota familiar del estado como el pago proporcional. Solo el pago de la cuota familiar del estado deberá anotarse en los DSSR.